

INFORME EJECUTIVO.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2021.																															
Código del Proyecto	1.18.04.																															
Denominación del Proyecto	Intervenciones de Recuperación del Espacio Público.																															
Período examinado	2017.																															
Programa auditado	76, Intervenciones de Recuperación en la Vía Pública.																															
Unidad Ejecutora	7004, Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.																															
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.																															
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th colspan="4">Información presupuestaria básica</th></tr><tr><th>Descripción Incisos</th><th>Crédito Sanción</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>Inciso 1 - Gastos en Personal</td><td>\$ 1.578.351,00</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>Inciso 2 - Bienes de Consumo</td><td>\$ 6.950.145,00</td><td>\$ 29.790,00</td><td>\$ 23.554,45</td></tr><tr><td>Inciso 3 - Servicios no Personales</td><td>\$ 64.383.874,00</td><td>\$ 115.054.622,00</td><td>\$ 114.735.467,93</td></tr><tr><td>Inciso 4 - Bienes de Uso</td><td>\$ 3.370.760,00</td><td>\$ 900.001,00</td><td>\$ 687.600,00</td></tr><tr><td>Total Programa 76</td><td>\$ 76.283.130,00</td><td>\$ 115.984.413,00</td><td>\$ 115.446.622,38</td></tr></table> Fuente: Cuenta de Inversión 2017.				Información presupuestaria básica				Descripción Incisos	Crédito Sanción	Vigente	Devengado	Inciso 1 - Gastos en Personal	\$ 1.578.351,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Inciso 2 - Bienes de Consumo	\$ 6.950.145,00	\$ 29.790,00	\$ 23.554,45	Inciso 3 - Servicios no Personales	\$ 64.383.874,00	\$ 115.054.622,00	\$ 114.735.467,93	Inciso 4 - Bienes de Uso	\$ 3.370.760,00	\$ 900.001,00	\$ 687.600,00	Total Programa 76	\$ 76.283.130,00	\$ 115.984.413,00	\$ 115.446.622,38
Información presupuestaria básica																																
Descripción Incisos	Crédito Sanción	Vigente	Devengado																													
Inciso 1 - Gastos en Personal	\$ 1.578.351,00	\$ 0,00	\$ 0,00																													
Inciso 2 - Bienes de Consumo	\$ 6.950.145,00	\$ 29.790,00	\$ 23.554,45																													
Inciso 3 - Servicios no Personales	\$ 64.383.874,00	\$ 115.054.622,00	\$ 114.735.467,93																													
Inciso 4 - Bienes de Uso	\$ 3.370.760,00	\$ 900.001,00	\$ 687.600,00																													
Total Programa 76	\$ 76.283.130,00	\$ 115.984.413,00	\$ 115.446.622,38																													
Alcance	El examen será realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por el Colegio de Auditores.																															
Limitaciones al alcance	Se registraron limitaciones al alcance de tal entidad que impidieron la ejecución normal del presente Proyecto de Auditoría; esto es, la disolución del organismo auditado y la dispersión de actividades y documentación respaldatoria pertinente. Por lo tanto, se analizó la información que pudo ser efectivamente recabada y el posterior destino institucional de las actividades que componían el Programa 76.																															
Aclaraciones previas	➤ La DGFEP, de acuerdo a sus responsabilidades primarias, ejecutaba tareas de inspección y de verificación sobre diversas actividades desarrolladas tanto de manera lícita como ilícita por parte de los contribuyentes, a saber: “Fiscalización, control y verificación del ordenamiento del espacio público, sobre aquellos elementos instalados y sobre aquellas actividades desarrolladas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Si bien esta declaración																															

es amplia, puede ser completada mediante la lectura de las demás.

Áreas de competencia (todo en vía pública):

- Elementos instalados: cartelera y marquesinas; puestos de flores, diarios y comida; postes y cables en infracción en el espacio público; calzadas, espacios verdes no centralizados, mobiliario urbano, entre otros);
- Ocupación indebida del espacio público y contaminación visual;
- Actividades logísticas de retiro, secuestro y/o decomiso de herramientas, elementos publicitarios, estructuras, mercaderías y otros materiales en infracción en el espacio público.
- Eventos masivos y fin de semana, hasta el Decreto N° 340-GCBA-2017.
- Comercio ilegal.

Todo esto, mediante el ejercicio del poder de policía que la norma le confería, a través de la realización de operativos de control y verificación en la vía pública, y aplicación de sanciones como secuestros y decomisos

Algunas de las funciones que la DGFEF llevó a cabo en el período en el que subsistió; esto es, hasta el dictado del Decreto N° 463-GCBA-2019, fueron asignadas por el Decreto N° 463 a la Dirección General de Fiscalización Urbana (DGFU).

Fiscalización, control y verificación del espacio público sobre:

- Elementos que ocupan el espacio público y/o se encuentran allí instalados
- Ferias y mercados desarrollados en el espacio público con excepción de la compra venta no autorizada de mercaderías y expendio de alimentos. Si bien la actividad de control de ferias y mercados era desarrollada por otro organismo, se destaca esta función en tanto refiere a la venta no autorizada de mercaderías y expendio de alimentos, que formaban parte de las competencias de la DGFEF.
- Eventos autorizados que se desarrollen, total o parcialmente, en el espacio público en coordinación con la Agencia Gubernamental de Control y demás áreas competentes.
- Obras e intervenciones realizadas en vía pública, excepto en calzada, por terceros en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

No obstante lo expuesto, el Decreto 463-GCBA-2019 omite indicar de manera expresa la continuidad del patrimonio, recursos físicos, humanos y administrativos de la DGFEF a la nueva DGFU.

- Aspectos presupuestarios.
 - Distribución del Crédito

Resumen distribución del crédito.

Detalle	Sancionado	Representacion % (Respecto total sancionado)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	VIGENTE (Sancionado +- MP)	Representacion % (Respecto total Vigente)	DEVENGADO	Representacion % (Respecto total devengado)
Secuestro de mercadería y otros elementos	\$ 33.628.526,00	44,08%	-\$ 5.544.620,00	\$ 28.083.906,00	24,21%	\$ 27.842.890,00	24,12%
Erradicación de la venta ilegal	\$ 18.930.435,00	24,82%	-\$ 18.024.614,00	\$ 905.821,00	0,78%	\$ 687.600,00	0,60%
Retiro de publicidad en infracción	\$ 23.724.169,00	31,10%	\$ 63.270.517,00	\$ 86.994.686,00	75,01%	\$ 86.916.132,00	75,29%
TOTAL	\$ 76.283.130,00	100,00%	\$ 39.701.283,00	\$ 115.984.413,00	100,00%	\$ 115.446.622,00	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA en base a SIGAF.

- Presupuesto sancionado.

El crédito sancionado se aprobó por \$ 76.283.130, con un incremento presupuestario de \$ 39.701.283 (representando dicho aumento un 52,04%), ascendiendo el crédito vigente a \$ 115.984.416.

El Programa N° 76 sufrió una serie de modificaciones presupuestarias que aumentaron/disminuyeron el crédito de las actividades y obras que las integran, quedando de la siguiente manera:

- Proyecto 0, Obra 0, Actividad 10 – “SECUESTRO DE MERCADERIA Y OTROS ELEMENTOS” – Modificaciones presupuestarias: -\$ 5.544.620,00. Crédito vigente: \$ 28.083.906,00
- Proyecto 0, Obra 0, Actividad 11: “ERRADICACIÓN DE LA VENTA ILEGAL”- Modificaciones presupuestarias: -\$ 18.024.614,00. Crédito vigente: \$ 905.821,00
- Proyecto 1, Obra 54, Actividad 0 - “Retiro de publicidad en infracción” – Modificaciones presupuestarias \$ 63.270.517,00 Crédito vigente: \$ 86.994.686,00

Total modificaciones presupuestarias neto Programa N° 76: \$39.701.283

Total, crédito vigente Programa N° 76: \$ 115.984.413,00

➤ Análisis devengado.

Nótese, en este punto, que no se devengó importe alguno por gastos en personal (inciso 1) y que, en cambio, el gasto del inciso 3 (servicios no personales) ascendió a la suma de \$ 114.735.467,93.

La totalidad del devengado ejecutado para el pago de servicios no personales fue destinado al pago de los recursos humanos afectados al Programa 76 que surge del listado remitido por la DGFEF en respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2018.

➤ **Análisis presupuestario licitación pública.**

- De la información que surge del SIGAF, el organismo llevó adelante una licitación pública por el objeto “alquiler de flota vehicular”.

Total por beneficiario, con indicación de la modalidad de contratación y de corresponder, sus redeterminaciones de precios:

BENEFICIARIO	TOTAL BENEFICIARIO	%	LICITACION PUBLICA	%	REDETERMINACION DE PRECIOS	%	NO INFORMADO MODALIDAD DE CONTRATACION	%	CONTRATACIONES PERSONALES	%
Total GRUPO LAS HERAS S.A.	\$ 33.235.902,72	100%	\$ 16.692.300,00	50,22%	\$ 16.543.602,72	49,78%				
Total PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	\$ 687.600,00	100%					\$ 687.600,00	100%		
Total ESCALUM INVESTMENT SA	\$ 53.680.229,21	100%	\$ 23.544.800,00	43,86%	\$ 30.135.429,21	56,14%				
Total CONTRATACIONES PERSONALES	\$ 27.842.890,45	100%							\$ 27.842.890,45	100%
TOTAL DEVENGADO	\$ 115.446.622,38	100%	\$ 40.237.100,00	34,85%	\$ 46.679.031,93	40,43%	\$ 687.600,00	0,60%	\$ 27.842.890,45	24,12%

Fuente: Elaboración AGCBA en base a ejecución presupuestaria 2017.

El importe correspondiente a licitaciones públicas devengadas durante el ejercicio 2017 asciende a \$ 40.237.100. Cabe agregar, que el importe de redeterminaciones de precios devengado durante el ejercicio 2017 ascendió a \$46.679.031.

Operatoria básica de la DGFEF en el marco del Programa 76.

Inspecciones.

Para el normal desarrollo de sus funciones, la DGFEF emitía actos administrativos variados en el marco de los procedimientos que llevaba adelante, en aplicación de las disposiciones del Régimen de Faltas de la CABA Ley CABA N° 451: actas de constatación, comprobación y secuestro, esta última como disposición de medidas precautorias. Esto, porque contaba con poder de policía.

La DGFEF ejercía esta operatoria atendiendo a un reglamento interno denominado Protocolo de Inspección “cuya finalidad es la de establecer pautas y lineamientos para el desempeño del cuerpo inspectivo de la Dirección Fiscalización del Espacio Público”.

El Protocolo contiene disposiciones que van desde la distancia que debe mediar entre el inspector y el contribuyente involucrado en el acto inspectivo hasta cuestiones fundamentales acerca de la modalidad y correcta planificación de los operativos (algunos de los cuales se realizan en coordinación con las Fuerzas de Seguridad), en cuanto a aspectos de fondo y de forma, imprescindibles para

	legalidad del procedimiento. Otro aspecto de suma importancia, en la distinción entre los actos administrativos que receptan la actividad inspectiva realizada: • “ACTA DE INTIMACIÓN: “Su finalidad es un “llamado de atención” al administrado para que en un plazo determinado (24/48/72hs) regularice su situación ante la existencia de una falta. Un claro ejemplo, es el de intimar a los puestos de comida ambulante a que presenten permiso para el ejercicio de su actividad. • “ACTA DE COMPROBACIÓN: “Es labrada para comprobar la existencia de una falta, sería una “fotografía” de lo que el funcionario público ésta observando en ese momento. “Es preciso completar los requisitos esenciales de la misma, para su plena validez en la DGAI. • “ACTA DE SECUESTRO: “Es labrada con la finalidad de hacer cesar la falta. “Se labra al momento de comprobar la existencia de una falta. “Al momento de labrase la misma, el inspector actuante procede al desapoderamiento de los bienes del administrado, para ser llevados al depósito del GCBA, para su resguardo”. Todo esto, como se explicitó más arriba, en el marco del Régimen de Faltas de la CABA (Ley CABA N° 451). Recursos humanos. Se analizó la siguiente información, que fue expuesta en los cuadros que siguen. ▪ La ejecución presupuestaria por etapa del gasto y por inciso ▪ La ejecución presupuestaria por proyecto, actividad y obra ▪ Listado ordenado por CUIT del personal contratado Para eso, se practicó el cruce del importe devengado informado en el punto 5) de la Nota N° 2160/AGCBA/2020, con el resultante de la sumatoria que surge de la base de transacciones. Análisis. ▪ En principio, se realizó una verificación global, referida al total de importes devengados, que surge de la cuenta de inversión 2017 con el informado en respuesta al punto 5) de la Nota N° 2160/AGCBA/2018. Una, refiere al total devengado en el programa N° 76, y la otra se referida al total devengado en concepto de personal contratado. De ambos análisis surge que no existen observaciones que formular. ▪ A fin de relevar y analizar el personal contratado afectado al Programa N° 76, se tuvieron en cuenta:
--	---

- 1) Listado con la nómina del personal informado en respuesta al punto 3) de la Nota AGCBA N° 2160/18 por la DGF
- 2) Base de transacciones correspondiente al ejercicio 2017 – Programa N° 76 – Inciso 3 – Servicios no Personales

La DGFEF, en respuesta al punto 3) de la Nota AGCBA N° 2160/18, remite un listado con la nómina del personal contratado afectado al Programa N° 76, cuyo total asciende a 345 agentes, e informa la función de cada uno de ellos.

Por otra parte, en el inciso 3 de la base de transacciones correspondiente al ejercicio 2017, se encuentran devengados los importes correspondientes al personal contratado, contabilizándose 189 personas.

Del cruce de los datos de ambos listados, surgen diferencias, tal como que el total de personal contratado registrado en la base de transacciones asciende a 189 agentes, mientras que el informado por la DGFEF asciende a 345.

Por ello, se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo, en importes y porcentajes, de las diferencias detectadas.

En principio, teniendo en cuenta la base de transacciones, se verificaron los agentes informados y con importes devengados.

Luego, se detectaron los agentes con importes devengados y que no fueron informados por la DGFEF, con lo cual se desconoce su efectiva afectación presupuestaria.

En la base de transacciones del Programa N° 76 se encuentran registrados un total de 189 agentes como personal contratado, y cuyo importe total devengado asciende a \$ 26.487.156.

Dicho importe total, coincide con el informado por la DGFEF, en el cuadro adjunto en respuesta al punto 5) de la Nota N° 2160/AGCBA/2018.

Del cruce del universo de agentes contratados con importes devengados en la base de transacciones, con el listado informado por la DGFEF, surge que, de los 189 agentes, 125 se encuentran informados por la DGFEF, lo cual representa un 66,14% del total.

Cabe destacar que de los 189 agentes registrados en la base de transacciones, 64 de ellos, es decir, el 33,86% del total, no fueron informados por

la DGFEF.

De los 345 agentes contratados informados por la DGFEF, sólo 125 se encuentran registrados con importes devengados en la base de transacciones 2017, lo cual representa un 36,23% del total.

Por otra parte, no se encuentran devengados en la base de transacciones 2017 220 agentes informados como contratados por la DGFEF, que son representativos de un 63,77% del total.

La falta de registración de tal cantidad de agentes en la base de transacciones puede ser indicativo de hallarse afectados presupuestariamente al Programa N° 21, también llevado adelante por la DGFEF, u otra explicación respecto de la cual esta Auditoría no se halla en condiciones de brindar.

Ahora bien, en cuanto al análisis relativo a los importes devengados y sus conceptos, se expone a continuación un cuadro en el que se informan importes y porcentajes de los agentes registrados en la base de transacciones, con diferenciación de los que se encuentran informados por la DGFEF y de los que no lo están.

Análisis devengado recursos humanos.

CONCEPTOS	Cantidad	DEVENGADO	%	OBSERVACIONES
Personal contratado con importes devengados en la base de transacciones e informados en la respuesta al punto 3) de la Nota N° 2160/AGCBA/2018.	125	\$ 17.555.490,00	66,28%	
Personal contratado con importes devengados y no informados en respuesta al punto 3) de la Nota N° 2160/AGCBA/2018.	64	\$ 8.931.666,00	33,72%	Importes devengados de agentes que no fueron informados por la DGF
TOTAL DEVENGADO	189	\$ 26.487.156,00	100,00%	

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a base de transacciones 2017 y respuesta a Nota N° 2160/AGCBA/2018.

Respecto al análisis del listado de personal contratado informado por la DGFEF, se indica la función de cada uno de ellos, a saber: verificador, coordinador, coordinador general e inspector. Dichas funciones surgen del Protocolo de Inspecciones elaborado por Gerencia Operativa de Fiscalización en la Vía Pública.

El siguiente cuadro, indica la cantidad y porcentaje, según su función, de los 345 agentes contratados informados por la DGFEF.

Cabe puntualizar que fueron verificadas en cantidad y porcentajes cada una de las funciones informadas.

Cuadro N° 24
Análisis funciones agentes afectados al Programa 76.

Función	cantidad	relación función/ total agentes contratados
Verificador	44	12,75%
Coordinador	18	5,22%
Coordinador General	4	1,16%
Inspector	279	80,87%
Total	345	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA en base a la respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2017.

Por otra parte, al cruzar los agentes con el universo de personal contratado devengado, se determinó la cantidad de agentes según su función, que registran y que no registran importes devengados.

El siguiente cuadro, expone lo explicado precedentemente:

Cuadro N° 25
Proporción de contratados según su función y que no se hallan devengados, expresados en cantidad y porcentaje.

Función	Cantidad inf. Rta. Nota 2160/18	%	Cantidad con importes devengados en la B.T.	Cantidad SIN importes devengados en la B.T.	Porcentual sin importes devengados en la B.T.
Verificador	44	100,00%	18	26	59,09%
coordinador	18	100,00%	10	8	44,44%
Coordinador general	4	100,00%	2	2	50,00%
Inspector	279	100,00%	95	184	65,95%
Total	345	100,00%	125	220	63,77%

Fuente: Elaboración AGCBA en función de la base de transacciones 2017y respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2018.

En cuanto a los estudios cursados por la población de los agentes informados, el análisis del cuadro obrante en la respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2018 permite determinar que el grado de instrucción es

	mayoritariamente es secundario y luego, terciario y universitario, con un 6% de graduados universitarios y 6% terciarios respecto del total.
Observaciones	✓ Incertidumbre respecto del destino y resguardo de la información relevante de las responsabilidades primarias y de todos los aspectos relevantes derivados de la gestión global de la DGFEF como organismo dependiente de la Administración Pública centralizada. El Decreto N° 463-GCBA-2019 no sólo disuelve de manera tácita la DGFEF sino que nada dispone respecto del destino y resguardo de la documentación, bienes, patrimonio, recursos humanos y todo tipo de información pertinente respecto de sus misiones y funciones, a ser relevadas por el o los organismos continuadores o que absorbieron las funciones de la disuelta de DGFEF. ✓ Inconsistencias en la gestión administrativa de los recursos humanos afectados al Programa N° 76: a. De los 345 agentes contratados informados por la DGFEF sólo 125 se encuentran registrados con importes devengados en la base de transacciones 2017, lo cual representa un 36,23% del total. b. De los 189 agentes, 125 se encuentran informados por la DGFEF, lo cual representa un 66,14% del total. c. De los 189 agentes registrados en la base de transacciones, 64 de ellos, que representan el 33,86%, no fueron informados por la DGFEF.
Conclusiones	El presente informe de auditoría se vio afectado por la disolución del organismo auditado en la etapa de relevamiento, razón por la cual la información disponible se redujo a aquella de dominio público y a datos brindados en una primera aproximación, anterior a la disolución. Por esta razón, los aspectos analizados se vieron limitados en cantidad y calidad, sin perjuicio del examen que pudo ser efectivamente realizado. Por otra parte, no se pudo acceder a la información producida oportunamente por la DGFEF con carácter previo a la disolución, toda vez que ningún organismo o persona humana fue designada de manera expresa por la autoridad competente para garantizar el debido resguardo de la documentación y toda información relevante producida por la DGFEF. Ello, no sólo con arreglo a cuestiones operativas que pudiesen requerir tal información a posteriori, sino por la probabilidad de resultar necesaria a los efectos de hacer cumplir derechos y obligaciones de la ciudadanía oportunamente involucrada en el marco de las que fueran sus atribuciones. También, en honor a la transparencia en la eventual y ulterior revisión de los actos emitidos en su período de vigencia. En virtud de lo expuesto, se entiende como decisión fundamental a tomar,

	que la autoridad competente prevea de manera expresa, para todos los casos de disolución, la designación concreta de organismo, continuador o no, a cargo del resguardo de toda la información producida por el órgano fuera de vigencia.
--	---
